

ORDENANZA N°: 1158/94.-

Ramallo, 12 de abril de 1994

VISTO:

Que mediante ORDENANZA N° 1087/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se otorgó a la joven MARÍA CAROLINA SANTA CRUZ una Beca Deportiva mensual, en razón de los lauros obtenidos en el Campeonato Sudamericano de natación, beneficio que se extendió hasta el mes de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada deportista ramallense ha solicitado la renovación de la beca oportunamente otorgada;

Que los lauros obtenidos por MARÍA CAROLINA SANTA, en el transcurso del año 1993 y especialmente, en sus últimas presentaciones a nivel Sudamericano, justifican plenamente la renovación del apoyo brindado por el Municipio, estimulando y alentando su participación y premiando su responsabilidad y dedicación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Renuévase la Beca Deportiva otorgada en favor de la joven **MARÍA CAROLINA SANTA CRUZ**, por un total de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,) MENSUALES** a partir del 1 de abril de 1994 y hasta el día 31 de diciembre de 1994 inclusive, con destino a solventar sus gastos por entrenamientos, preparación para la alta competencia, traslados, etc.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo anterior, deberá ser imputado a la **F. 5 – PARTIDA 1.1.2.14.6. "GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 1994.-----